UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 575 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 22 NOV 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1726-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 01398-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y la Opinión Legal Nº 227-2021-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre aprobación de la Directiva Nº 002-2021-VRAC-UNSCH "Criterios Técnicos para la Adecuación del Currículo 2004 y sus Modificatorias de las Escuelas Profesionales, en el Marco de la Ley 30220, Modelo Institucional y Educativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 40º de la Ley Universitaria Nº 30220, cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que, el artículo 157º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que cada carrera profesional tiene su currículo que comprende básicamente: justificación de la carrera profesional, elaborado sobre la base de la demanda social; los perfiles del ingresante y del egresado; el plan de estudios; los contenidos de las asignaturas; prácticas preprofesionales; actividades cocurriculares y malla curricular. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según la demanda social y los avances científicos y tecnológicos;

Que, con Memorando Nº 01398-2021-UNSCH-VRAC, de fecha 22 de octubre de 2021, el Vicerrectorado Académico ha remitido la Directiva Nº 002-2021-VRAC-UNSCH "Criterios Técnicos para la Adecuación del Currículo 2004 y sus Modificatorias de las Escuelas Profesionales, en el Marco de la Ley 30220, Modelo Institucional y Educativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, resulta necesario aprobar la Directiva Nº 002-2021-VRAC-UNSCH "Criterios Técnicos para la Adecuación del Currículo 2004 y sus Modificatorias de las Escuelas Profesionales, en el Marco de la Ley 30220, Modelo Institucional y Educativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 575 -2021-UNSCH-CU

-02-

Estando a la Opinión Legal Nº 227-2021-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de noviembre de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Directiva Nº 002-2021-VRAC-UNSCH "Criterios Técnicos para la Adecuación del Currículo 2004 y sus Modificatorias de las Escuelas Profesionales, en el Marco de la Ley 30220, Modelo Institucional y Educativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/ccz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ADECUACION DEL CURRÍCULO 2004 Y SUS MODIFICATORIAS, DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES, EN EL MARCO DE LA LEY 30220, MODELO INSTITUCIONAL Y EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.

Ayacucho, agosto 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADEMICO

DIRECTIVA N°002-2021-VRAC-UNSCH

CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ADECUACION DEL CURRÍCULO 2004 Y SUS MODIFICATORIAS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES, EN EL MARCO DE LA LEY 30220, MODELO INSTITUCIONAL Y EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.

I. FINALIDAD

Normar la adecuación del Currículo 2004 y sus modificatorias, de las carreras o programas de estudio de las escuelas profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en adelante UNSCH.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para la adecuación del currículo 2004 y sus modificatorias (con diferentes denominaciones: currículos reajustados, revisados, actualizados, adecuados), en cumplimiento de lo establecido en la ley Universitaria 30220, el Modelo Institucional y Educativo de la UNSCH

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio por las instancias académico-administrativas de la UNSCH.

IV. BASE LEGAL

- ✓ Ley Universitaria N° 30220.
- ✓ Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU – Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- ✓ Ley de SINEACE
- ✓ Estatuto de la UNSCH, versión 2.0, año 2016.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD- Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- ✓ Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD
- ✓ Reglamento General de la UNSCH. 2018 (Parte I)
- ✓ Plan Estratégico Institucional 2021-2025.
- ✓ Modelo Institucional y Educativo. UNSCH.
- ✓ Resolución de Consejo Universitario Nº 039-2021-UNSCH-CU
- ✓ Directiva 001-OGGA-VRAC-UNSCH, Lineamientos para obtención de grados y títulos profesionales de universidades con licencia denegada
- ✓ Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UNSCH.2021
- ✓ Resolución Vicerrectoral Nº 002-2021-UNSCH-VRAC.Funciones Académico-Administrativo del Ejercicio Docente- UNSCH

- ✓ Directiva N°002-2021-VRAC-UNSCH. Lineamientos para la implementación del sistema tutorial en las facultades-modalidad virtual o presencial-UNSCH.2021

V. GLOSARIO

5.1. Modelo educativo.

Es el contexto teórico y conceptual que respalda la formación profesional y la elaboración del currículo de una carrera profesional. Sustenta el currículo, lo que permitirá graduar y sistematizar el desarrollo de competencias individuales. Existen varios modelos educativos, pero para el avance de la ciencia y tecnología demanda de las universidades que formen profesionales, basado en el modelo por competencias profesionales y una profunda formación humanística

5.2. Andragogía

Proceso educativo orientado a la formación de personas adultas, importante tener en consideración en el proceso educativo a nivel superior.

5.3. Competencia

La competencia implica una situación que involucra las dimensiones: cognitiva, procedimental, habilidades y actitudinal. Al hacerlo, el sujeto pone en juego sus recursos personales, colectivos (redes) y contextuales, en el desempeño de una tarea o resolver problemas en su desenvolvimiento como persona y profesional; es decir, es la facultad que tiene una persona de combinar un conjunto de capacidades a fin de lograr un propósito específico en una situación determinada, actuando de manera pertinente y con sentido ético
Las competencias se clasifican en:

5.3.1. Competencias genéricas

Son aquellas que conforman el perfil de egresado por carreras o programas de estudio y están relacionadas con la formación integral, que. describen fundamentalmente conocimientos, habilidades, actitudes, valores; los cuales, son indispensables por los saberes en la formación del sujeto.

5.3.2. Competencias específicas

Son los conocimientos, habilidades especializados para realizar labores concretas propias de una profesión o disciplina que se aplican en determinado contexto laboral practicando valores éticos y morales. Los logros de estas competencias están relacionados con las asignaturas de especialidad, que garantizan el desempeño con calidad en su especialidad.

5.4. Currículo

Documento académico que orienta el proceso formativo integral de los estudiantes universitarios en las carreras o programas de estudio en el marco del Modelo Institucional y Educativo de la UNSCH. Contiene una estructura básica que responde a una formación profesional de calidad.

El currículo de la UNSCH, está organizado mediante sistema semestral (dos semestres académicos secuenciales), de carácter flexible y por créditos (se define un crédito académico equivalente a un mínimo de dieciséis horas lectivas de teoría o el doble de horas practicas).

El currículo, según la Ley universitaria peruana, comprende tres áreas: la formación general, la formación específica y la formación especializada.

5.5. Adecuación del Currículo.

Es el proceso de adaptación de los currículos o planes de estudio (según SUNEDU), a las exigencias previstas en la Ley N°30220, teniendo como principio el interés superior del estudiante. Para garantizar, que este proceso sea uniforme, a nivel de todas las escuelas profesionales de una misma universidad, deben estar enmarcados en los criterios técnicos para supervisar la implementación de planes de estudios adecuados a la Ley universitaria, con atención a los diferentes artículos relacionados.

5.6. Perfil de ingreso

Descripción de características particulares de los ingresantes para iniciar su formación profesional, según la carrera profesional o programa de estudio elegido.

5.7. Perfil de egreso

El perfil del egresado es la descripción de las competencias que un egresado de la UNSCH ha logrado al finalizar su formación académica.

5.8. Plan de estudios

Conjunto de asignaturas, ordenados por criterio de secuencialidad y complejidad, siendo la distribución según áreas formativas:
Área de formación general.
Área de formación específicas.
Área de formación especializada; que corresponde a las especialidades de formación por carrera o programa de las escuelas profesionales.

Área de formación general

Tiene por objetivo acercar al estudiante a la vasta creación cultural humana acumulada a través de la historia. Las asignaturas están orientadas a la formación integral del estudiante. Son aquellas que conforman el perfil de egresado por

carreras o programas de estudio y están relacionadas con la formación integral, que. Describen fundamentalmente conocimientos, habilidades, actitudes, valores; los cuales; son indispensables por saberes en la formación del sujeto. Tiene relación con las competencias generales.

Área de formación específica

A esta área corresponde las asignaturas que brindan los conocimientos, habilidades especializados para realizar labores concretas propias de una profesión o disciplina que se aplican en determinado contexto laboral practicando valores éticos y morales. Los logros de estas competencias están relacionados con las asignaturas de especialidad, que garantizan el desempeño con calidad en su especialidad. Tiene relación con las competencias específicas.

Área de formación especializada

La formación especializada corresponde a las asignaturas que ofrecen herramientas y procedimientos para la intervención profesional especializada, en las carreras o programas de las escuelas profesionales.

La suma de asignaturas específicas y generales debe tener un mínimo de 165 créditos.

VI. ORGANIZACION DEL CURRÍCULO

El currículo 2004 y sus modificatorias, de las carreras o programas de estudio de las escuelas profesionales de la UNSCH, en la adecuación del currículo, debe tener la siguiente estructura:

6.1. Carátula
6.2. Índice
6.3. Introducción
6.4. Antecedentes
6.5. Base legal
6.6. Justificación de la carrera o programa de las escuelas profesionales
6.7. Propósitos de la carrera o programa de las escuelas profesionales
6.8. Estructura curricular
- 6.8.1. Fundamentación
- 6.8.2. Perfil de ingreso
- 6.8.3. Perfil de egreso
- 6.8.4. Competencias generales de la carrera o programa de estudios
- 6.8.5. Competencias específicas pertinentes a las áreas de formación
- 6.8.6. Estructura del plan de estudios
 - 6.8.6.1. Distribución de asignaturas por áreas
 - 6.8.6.2. Distribución de asignaturas por semestres académicos
 - 6.8.6.3. Malla curricular del plan de estudios
 - 6.8.6.4. Sumilla de las asignaturas
 - 6.8.6.5. Sílabo

6.8.6.6. Equivalencias entre planes de estudios
6.8.6.7. Convalidación de asignaturas
6.8.7. Estrategias metodológicas para el aprendizaje
6.8.8. Sistema de evaluación para el aprendizaje
6.8.9. Áreas y Líneas de investigación
6.8.10. Responsabilidad social universitaria
6.8.11. Sistema tutorial
6.8.12. Prácticas y ambientes
6.8.13. Practicas pre profesionales y su reglamento
6.8.14. Reglamento de grados académicos y títulos profesionales en la UNSCH
6.8.15. Lineamientos para obtención de grados y títulos profesionales de universidades con licencia denegadas
6.8.16. Reglamento de revalidación de títulos de procedencia extranjera
6.8.17. Perfil del docente que requiere la carrera o programa de las escuelas profesionales
6.8.18. Infraestructura educativa

6.1. Carátula

La carátula es la portada del currículo, debe contener créditos institucionales: Nombres de la universidad, facultad, escuela profesional, logo oficial de la UNSCH, currículo adecuado, ciudad, país y año.

6.2 Índice

Debe mostrar el listado de la estructura del Currículo, con el número de página correspondiente

6.3. Introducción

Considera la presentación del currículo adecuado a la ley N° 30220 y que refleje la descripción de la estructura del Currículo.

6.4. Antecedentes

Mencionar los planes de estudio o currículos de la carrera profesional que preceden al currículo motivo de adecuación.

6.5. Base legal

Señalar las normas que se relacionan con la adecuación del currículo.

6.6. Justificación de la carrera profesional

Exposición de las razones de la existencia de la carrera profesional en el marco de las necesidades de la demanda social y que impulse el desarrollo de la región del país.

6.7. Propósitos de la carrera profesional de estudios

Los propósitos deben expresar lo que se pretende alcanzar con la carrera. Estos propósitos están referidos a la carrera en sí misma y a su aporte en relación con las necesidades, intereses, expectativas y problemas que la sociedad demanda.

6.8. Estructura curricular

6.8.1. Fundamentación

Se refiere a las premisas científico- pedagógicas que sustentan la concepción curricular. La fundamentación debe expresar los principios y teorías (filosóficas, antropológicas, epistemológicas, psicológicas, pedagógicas, curriculares, tendencias globales, internacionales y nacionales de la profesión etc.) que sustentan la propuesta curricular adecuada. Es importante que en este apartado consideren la posición filosófica de la Universidad; es decir, los valores y visión institucional plasmados en el Modelo Institucional y Educativo de la UNSCH y el Plan Estratégico Institucional 2021-2025.

6.8.2. Perfil de ingreso

La escuela profesional deberá establecer el perfil que debe tener el postulante a la carrera, teniendo en cuenta las características necesarias (conocimientos, aptitudes y actitudes), que orientan el proceso de admisión a la universidad.

6.8.3. Perfil de egreso

La escuela profesional debe establecer el perfil que debe tener el estudiante que egresa de la carrera, que determine un prototipo de competencias profesionales finales que deben lograr como resultado del proceso de su formación profesional.

El perfil del egresado, es la descripción de rasgos o características que un profesional tendrá al egresar de la institución que lo forma y que corresponden a un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que le permitirán desempeñarse óptimamente e insertarse al mercado laboral.

6.8.4. Competencia general de la carrera profesional

Son aquellas que conforman el perfil de egresado por carreras o programas de estudio y están relacionadas con la formación integral, que. describen fundamentalmente conocimientos, habilidades, actitudes, valores; los cuales, son indispensables por los saberes en la formación del sujeto.

6.8.5. Competencias específicas pertinentes a las áreas de formación

Son los conocimientos, habilidades especializados para realizar labores concretas propias de una profesión o disciplina que se aplican en determinado contexto laboral practicando valores éticos y morales. Los

logros de estas competencias están relacionados con las asignaturas de especialidad, que garantizan el desempeño con calidad en su especialidad

6.8.6. Estructura del Plan de estudios

6.8.6.1. Distribución de asignaturas por áreas.

Comprende la distribución de asignaturas por áreas curriculares (formación general, especifica y de especialidad) y semestres académicos complementado con asignaturas cocurriculares, electivas e idiomas, según carrera o programa.

Se mantiene la distribución de asignaturas del Currículo 2004 y modificatorias.

La presentación, debe ser mediante el siguiente cuadro:

AREA DE FORMACIÓN GENERAL

SIGLA	ASIGNATURA	CRED.	HP	HT	TH	REQ.	DPTO.ACAD.
1							
2							
3...							
TOTAL		0.0	0	0	0	----	-----

AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

SIGLA	ASIGNATURA	CRED.	HP	HT	TH	REQ.	DPTO.ACAD.
1							
2							
3...							
TOTAL		0.0	0	0	0	----	-----

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

SIGLA	ASIGNATURA	CRED.	HP	HT	TH	REQ.	DPTO.ACAD.
1							
2							
3...							
TOTAL		0.0	0	0	0	----	-----

ASIGNATURAS COCURRICULARES

.....

ASIGNATURAS ELECTIVAS

.....

IDIOMAS

.....

6.8.6.2. Distribución de asignaturas por semestres académicos y resumen de la asignación de créditos de las áreas curriculares

.....

6.8.6.3. Malla curricular del plan de estudios

Se mantiene la malla curricular del currículo 2004 y modificatorias.

6.8.6.4. Sumilla de las asignaturas

Hace referencia al temario de cada una de las asignaturas, su naturaleza y su competencia.
Se sugiere utilizar el siguiente formato.

ASIGNATURA						
SIGLA	**CRED**	**HT**	**HP**	**TH**	**REQUI.**	**DPTO.**
.....						
NATURALEZA..... **ÁREA** **AMBIENTE DE TEÓRIA Y PRACTICA**..... **COMPETENCIA DE LA ASIGNATURA**. Debe estar articulado con la competencia específica y el perfil de egreso de la carrera **CONTENIDO**.....						

6.8.6.5. Sílabo

Se sugiere tomar en cuenta la estructura siguiente:

- Consignar datos institucionales (Logo, UNSCH, facultad, departamento académico y escuela profesional)
- Consignar: Sílabo
- Consignar: Nombre de la asignatura

I. DATOS GENERALES. Mencionar

Sigla :

Crédito :

Requisito

Horas teóricas :

Horas prácticas :

Total de horas :

Ambiente de teoría :

Ambiente de práctica :

Semestre Académico :

Año del Plan de estudio :

Periodo de inicio y término :

Docentes (teoría y práctica) :

II. SUMILLA

III.COMPETENCIA DE LA ASIGNATURA:

Ídem a la competencia señala en el numeral 6.8.6.4

IV.DESARROLLO DEL CONTENIDO DE LA SUMILLA

SEMANA	TEMA	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	RECURSOS Y/O MATERIALES DIDÁCTICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
1				
2				

V. ESTRATEGIAS DIDACTICAS.

Los mismos que han sido utilizados en el desarrollo del contenido

VI.TECNICAS EINSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.
Los mismos que han sido mencionados en el desarrollo del contenido

VII.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Específicas.
- Complementarias.

- Los docentes están obligados a consignar la URL de cada una de las referencias bibliográficas.

LUGAR, MES.

DATOS DEL DOCENTE Y FIRMA.

6.8.6.6. Equivalencias entre planes de estudio

Se entiende por equivalencia a la compatibilidad de asignaturas de un plan de estudio anterior y uno nuevo, aun cuando difiere el número de créditos. (De resultar en este proceso, un número de créditos diferente, al momento de solicitar el grado académico de bachiller, no es un impedimento, sin embargo, debe ser aclarado este aspecto en el dictamen de equivalencia).

La equivalencia se da a nivel interno de cada programa o carrera profesional – UNSCH.

6.8.6.7. Convalidación de asignaturas

Se entiende por convalidación a la validación del contenido de asignaturas, debiendo existir similitud de no menor de un 70%; este proceso es aplicable en traslados internos (de una carrera o programa a otra, en nuestra misma universidad) y traslados externos (de carreras o programas de procedencia de otras universidades a nuestra universidad); en ambos tipos de traslado a solicitud del interesado(a).

6.8.7. Estrategias y materiales didácticos.

Las estrategias didácticas, es el conjunto de procedimientos, apoyados en técnicas de enseñanza, que tienen por objeto llevar a buen término la acción didáctica, es decir, alcanzar las competencias de aprendizaje.

Las técnicas ayudan a realizar una parte del aprendizaje que se persigue con la estrategia, mediante actividades.

Las actividades son parte de las técnicas y son acciones específicas que facilitan la ejecución de la técnica. Son flexibles y permiten ajustar la técnica a las características del grupo de estudiantes.

Es preciso aclarar, que casi todas las técnicas pueden asumir el papel de estrategias, al igual que algunas estrategias pueden ser utilizadas como técnicas; lo cual depende de la intención que se tenga en el desarrollo del curso.

En una estrategia de aprendizaje, se puede utilizar varias técnicas, o actividades específicas, que persiguen propósitos determinados (el aprendizaje y la solución de problemas académicos y/o aquellos aspectos vinculados con ellos) o procesos mentales (operaciones del pensamiento), que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como

instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.

Por ello la calidad del aprendizaje, pasa no tanto por la calidad de las actividades del profesor sino por la calidad de las acciones del estudiante.

A continuación, se señalan algunas estrategias didácticas:

- El aprendizaje basado en problemas (ABP)
- El aprendizaje colaborativo
- El aprendizaje por el método del caso.
- El aprendizaje por el método de proyectos

Materiales didácticos.

Los materiales **didácticos** engloban **medios y recursos** que facilitan el proceso de enseñanza y de aprendizaje, en un contexto educativo sistemático, estimulando la función de los sentidos para acceder de forma más fácil a la información, a la adquisición de habilidades y destrezas, y a la formación de actitudes y valores. el docente utiliza con la intención de **facilitar un proceso de enseñanza y aprendizaje**, es decir, facilitar la enseñanza del profesorado y el aprendizaje del alumnado.

Estos materiales didácticos (impresos, digitales y audiovisuales), se diseñan siempre tomando en cuenta el grupo de estudiantes al que van dirigidos, y tienen fundamentos psicológicos, pedagógicos y comunicacionales.

6.8.8. Sistema de evaluación para el aprendizaje

Consiste en la evaluación de los aprendizajes desde un enfoque formativo, garantizando una evaluación integral, contextual, objetiva y pertinente. Las carreras o programas de estudio deben hacer uso de técnicas e instrumentos de evaluación definidos según su naturaleza.

El proceso de evaluación debe ser previamente planificado e integral (evaluación de conocimientos, habilidades y actitudes) con fines de fortalecimiento del aprendizaje.

Cada carrera o programa por escuela profesional, mencionará los instrumentos de evaluación que utilizarán de manera general en todas las asignaturas.

6.8.9. Áreas y líneas de investigación.

Determinado por cada carrera o programa de estudios de las escuelas profesionales

6.8.10. Responsabilidad social universitaria

Cada programa o carrera, debe responder a las necesidades de transformación de la sociedad donde está inmersa, mediante el ejercicio

de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, extensión y gestión interna; siendo la RSU, una política institucional orientada a estrechar los vínculos entre nuestra universidad y la sociedad, los resultados benefician fundamentalmente a la comunidad ayacuchana y el Perú en general, que mejoran su calidad de vida, y aportan a la formación y a la investigación; ya que representan aprendizajes valiosos y la consolidación de una actitud de compromiso y de servicio a nuestra sociedad.

6.8.11. Sistema tutorial

Es el conjunto de acciones de intervención, que contribuye en la formación integral, destinada al acompañamiento de los estudiantes, mediante el apoyo, información, asesoramiento didáctico, consejería, que favorece la calidad e innovación del proceso de aprendizaje, por tanto, a mejorar el rendimiento académico, y consejería, que va más allá que la sola intención de soporte académico, La tutoría y la consejería, se complementan y está centrado en el bienestar integral del estudiante. Siendo la escucha, un componente importante.

La tutoría y/o consejería, puede ser personalizada (individual) o grupal, de forma presencial, virtual, telefónica, WhatsApp u otros medios tecnológicos.

Es una actividad transversal en la malla curricular, es decir, todos los docentes deben desarrollar la tutoría de acuerdo a la directiva emitida por el Vicerrectorado Académico y la Guía de Tutoría.

6.8.12. Prácticas y ambientes

Las prácticas, son ejes fundamentales del currículo, tiene por finalidad poner en contacto progresivo con la realidad concreta, durante su formación, mediante las asignaturas teóricos prácticos, para que el estudiante, identifique, analice, reflexione, reconceptualice la teoría desde la práctica y consolide el logro de las competencias profesionales del perfil del egresado de nuestra institución.

Los ambientes, pueden ser, salones de clase, escenarios reales, tales como: laboratorio, empresas, ambientes clínicos, bibliotecas, áreas verdes, laboratorio, comunidades o grupos sociales, instituciones educativas, entre otros.

Para garantizar los ambientes de prácticas es necesario contar con la suscripción de convenios, con instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil (municipalidad, iglesia, hospital, centro de reclusión, ONG u otros)

Cada carrera o programa de las escuelas profesionales, debe mencionar los ambientes de prácticas que serán de uso en el proceso de formación.

6.8.13. Prácticas pre profesionales y su reglamento

Las prácticas pre-profesionales, son también esenciales, que permite poner en contacto progresivo con la realidad educativa concreta a los estudiantes, para que identifique, analice, reflexione, reconceptualice la teoría desde la práctica y consolide el logro de las competencias profesionales del perfil del egresado de nuestra institución.

Los ambientes de prácticas pre profesionales, deben proporcionar las condiciones necesarias que permitan problematizar, descubrir, comprender, motivar y asimilar situaciones o contenidos educativos y de la vida diaria, desde sus propias perspectivas, que propicien el desarrollo de habilidades y competencias valiosas para toda la vida, donde se puede constatar la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridas, cuestionar sus saberes y confrontarlos con la realidad, incluyendo también la práctica de actitudes y valores, que permitan el desarrollo de ciertas habilidades, capacitando a estudiantes para el mundo profesional.

Cada carrera o programa, debe elaborar el reglamento correspondiente, que incorpore, todos los aspectos relacionados desde los ambientes de prácticas y convenios, entre otros.

6.8.14. Reglamento de grados académicos y títulos profesionales

Tener en consideración el reglamento.

6.8.15. Directiva lineamientos para obtención de grados académicos, títulos profesionales de universidades con licencia denegada.

Tener en consideración la Directiva

6.8.16. Directiva para la revalidación de grados académicos, títulos profesionales de procedencia extranjera

Tener en consideración la Directiva

6.8.17. Perfil del docente que requiere la carrera o programa de las escuelas profesionales

Además de los requisitos contemplados en la Ley universitaria 30220 (título en la especialidad, grados de maestro(a), doctor(a); agregar otras características, requeridas según la carrera o programa. Ejemplo: solvencia moral, con capacitación en didáctica universitaria, tutoría, con habilidades sociales y personales; los cuales son contribuyentes en la formación integral.

6.8.18. Infraestructura educativa

Hacer un listado de los locales para brindar servicios educativos a los estudiantes: aulas, laboratorios, invernaderos, laboratorio de cómputo, biblioteca, videoteca, auditorio, centros de investigación, centros de prácticas, etc., señalando la capacidad de cada uno de los ambientes.

6.8.19. Estrategias de gestión del currículo

1. Evaluación y seguimiento de currículo

- Evaluación y reajustes cada 03 años. del curso o asignatura por la Comisión Académica de la Escuela.

2. Manejo de la oferta académica

- Marketing de la carrera
- Autoevaluación, licenciamiento y acreditación de la carrera
- Posicionamiento de los egresados a nivel regional, nacional e internacional.
- Monitoreo y evaluación permanente.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. El currículo de las carreras o programas de las escuelas profesionales, deben ser adecuados a la presente directiva.

7.2. Es de cumplimiento obligatorio por las escuelas profesionales, la adecuación curricular, cada tres años conforme establece la ley universitaria.

7.3. Aspectos no precisados en la presente directiva serán absueltos por el Vicerrectorado Académico.

7.4. Aprobado el presente reglamento, quedan sin efecto reglamentos anteriores

Ayacucho, agosto de 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Dra. Herlinda CALDERÓN GONZÁLEZ
VICERRECTORA ACADÉMICA

ANEXO.

CUADRO DE DOCENTES NOMBRADOS SEGÚN CATEGORIA Y GRADO ACADÉMICO-UNSCH.

CATEGORÍA	POR CARRERA O PROGRAMA						
	Titulado		Maestro		Doctor		Total
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Principal							
Asociado							
Auxiliar							
Total							